COMUNICADO No. 06

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES

El Consejo Académico y su presidente, el señor rector Héctor Miguel Parra López, en coordinación con el *Comité asesor de prevención y protección del COVID-19*, en atención a las disposiciones indicadas el día 15 de marzo de 2020 por el Señor Presidente de la República y la Ministra de Educación Nacional, informan a la Comunidad Universitaria de la Sede Central y Seccional Ocaña, las siguientes medidas que regirán a partir del lunes 16 de marzo de 2020:

1. Se suspenden las actividades académicas presenciales de pregrado, posgrado, modalidad a distancia, cursos de profundización, diplomados y cursos de extensión, a partir de la fecha y hasta el 31 marzo de 2020.
2. Se suspenden los términos establecidos en el calendario académico en las respectivas resoluciones No. 239 de 2019 para la modalidad presencial, No. 305 de 2019 para cursos preuniversitarios de los programas académicos de la modalidad presencial, No. 306 de 2019 para posgrados y No. 313 de 2019 para modalidad a distancia y las respectivas resoluciones de la Seccional Ocaña; incluyendo la suspensión de presentación de primeros previos, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020.
3. Durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 2020, los docentes (planta, ocasionales, cátedra y tutores) de la Universidad deben desarrollar planes de trabajo con metodologías no presenciales de estudio, con uso de herramientas TIC (Plataforma PLAD, Correo Institucional, material bibliográfico virtual, videoconferencia por Skype y otros medios tecnológicos), para ser realizadas por los estudiantes desde sus hogares. La División de Sistemas prestará soporte técnico y acompañamiento mediante tutoriales. Los docentes deben presentar un informe semanal en formato PDF, al Director del Departamento con copia a los Directores de Programa. El Director de Departamento enviará el cumplido a la Decanatura, con los debidos soportes de las actividades académicas desarrolladas por los docentes.
4. Durante el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 2020, los directivos, docentes en comisión académico administrativa, demás funcionarios administrativos y de servicios de la Universidad desarrollarán sus funciones, actividades laborales y su objeto contractual respectivamente, acogiendo los lineamientos institucionales, con el cumplimiento estricto de los protocolos establecidos por el Nivel Central y la Red de Salud Pública.

5. Se suspenden desde el 16 hasta el 31 de marzo de 2020, las prácticas pre-profesionales y profesionales, trabajos de grado en todas sus modalidades, salidas a prácticas estudiantiles, prácticas formativas clínicas y ambulatorias de los programas académicos.
6. Se suspenden en el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 2020, las becas especiales, incluido Amigo Académico, las becas trabajo y monitorias. Igualmente, se suspende la prestación del servicio de cafetería y del comedor estudiantil. Las bibliotecas institucionales prestarán su servicio de manera virtual, a través de las bases de datos y citas bibliográficas.
7. Se recomienda al Comité Administrativo tomar las medidas y acciones necesarias para la flexibilización de la jornada laboral en los casos requeridos.
8. La Universidad Francisco de Paula Santander habilitó el Link COMUNICACIONES UFPS COVID-19, en la página web institucional, el cual contendrá la información oficial en el marco de esta contingencia.

Es importante la adopción de medidas sanitarias de prevención y contención basadas en el cuidado de sí mismo, de los otros y entre nosotros. *La realización de acciones que contribuyan a prevenir y controlar la propagación de COVID-19, es un compromiso y una responsabilidad tanto individual como colectiva en nuestros campus universitarios.*

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico